

Página 260

129

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX

ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO

DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

del año dos mil dieciocho, ordenando dicha autoridad remitir los autos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno.

Siendo que mediante resolución dictada por el DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, se CONFIRMA la sentencia dictada en la audiencia constitucional de cinco de octubre de dos mil dieciocho, engrosada el diecisiete del citado mes y año, en el juicio de amparo indirecto número 694/2018-VII, promovido por VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO y en representación de su menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO.

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA PLATICA CON MENOR ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO

En consecuencia, esta Juzgadora, mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de sostener platica con los menores ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO y JESSICA VILLA BUENROSTRO. -

Por lo que llegado el día CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, estando presente la parte demandada, los hijos de las partes actualmente mayores de edad de nombres GIOVANNI VILLA BUENROSTRO y JESSICA VILLA BUENROSTRO, NO SE PRESENTÓ el C. VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO, ni presentó a su menor hijo de nombre ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO.